

GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

OFICIO IF/N° 6532

**MAT.:** Imparte instrucciones respecto a la información, para la fiscalización y control de las Garantías Explícitas en Salud (GES) y el Examen de Medicina Preventiva .

-----  
Santiago, 29 JUN. 2005

**DE :** Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

**A :** Sr. Director del Fondo Nacional de Salud

Atendidas las nuevas exigencias que impone la Ley N°19.966, esta Intendencia, en ejercicio de sus atribuciones legales, viene en impartir las siguientes instrucciones para que el Fondo Nacional de Salud proporcione la información requerida, respecto de las materias que se indican a continuación y que este Organismo de Control en una primera etapa, ha definido para efectos de fiscalización y control de las Garantías Explícitas en Salud.

**I. DEL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES GARANTIZADAS EXPLÍCITAMENTE.**

El artículo 29 de la Ley N°19.966, señala que la Superintendencia de Salud establecerá los mecanismos e instrumentos que deberán implementar el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional para que éstos o los prestadores, cuando corresponda, dejen constancia e informen de, a lo menos, las siguientes materias en lo que se refiere a las Garantías Explícitas en Salud señaladas en el artículo 2° de dicha Ley: enfermedad o condición de salud consultada y prestación asociada; monto del pago que corresponda hacer al beneficiario; plazo dentro del cual deberá ser otorgada la prestación correspondiente; constancia del otorgamiento efectivo de la prestación o la causal por la que ella no se otorgó, con expresa mención de la razón de la negativa.

De conformidad a lo anterior, esta Intendencia requiere acceder a la información relativa a aquellos beneficiarios del Fondo Nacional de Salud, que han hecho uso del derecho a las Garantías Explícitas en Salud, establecidas en el D.S. N°170, de 2004, del Ministerio de Salud. Para tal efecto, esa entidad deberá facilitar el acceso de este Organismo a la información que comprende el Sistema de Gestión Garantías Explícitas en Salud (SIGGES).

En aquellos casos en que no se otorgue la prestación requerida, se deberá dejar constancia de ello, para lo cual, es necesario que se dispongan los mecanismos que permitan acceder a la información relativa a la causal invocada al efecto y a los fundamentos que motivaron esa decisión. Además, deberán estar disponibles para la Superintendencia los antecedentes respaldatorios que resulten necesarios para justificar la negativa.

## **II. EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA**

Respecto del Examen de Medicina Preventiva (EMP), establecido en el artículo 8° de la Ley N°18.469, a que tienen derecho los beneficiarios de dicha ley, el Fondo Nacional de Salud deberá proporcionar a esta Superintendencia la información requerida de acuerdo al **Anexo N°1**, debiendo considerarse para ello la información detallada en el **Anexo Explicativo N°2**.

Para efectos del cumplimiento de las metas de cobertura del Examen de Medicina Preventiva se considerarán, tanto las prestaciones y acciones de salud otorgadas a través de los procedimientos y mecanismos definidos por el FONASA, especialmente para ese fin, como también, las otorgadas a través de la Modalidad Libre Elección (MLE).

La información solicitada deberá remitirse semestralmente, el día 20 del mes siguiente al semestre que se informa. El registro de tal información comenzará a partir del 1 de julio de 2005.

## **III. INFORMACIÓN RELATIVA A URGENCIA VITAL O SECUELA FUNCIONAL GRAVE**

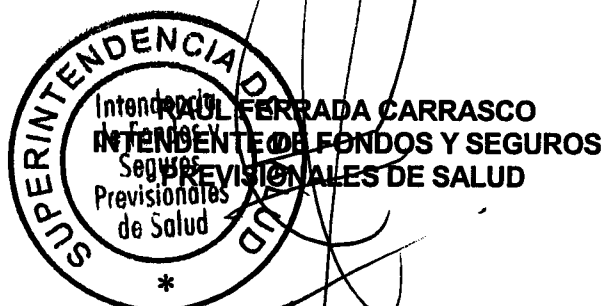
Conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley N°19.966, los establecimientos que reciban personas que se hallen en situación de urgencia vital o secuela funcional grave, respecto de una condición de salud garantizada explícitamente, deberán informarlo a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, dentro de las 24 horas siguientes, a través de una página electrónica habilitada por la referida Intendencia para estos efectos, quedando dicha información inmediatamente disponible para su consulta por el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional.

El FONASA, podrá acceder a la página WEB mediante la definición de elementos de seguridad y acceso que les serán informados en su oportunidad. De esta manera, la información que estará a disposición para ser consultada, será la siguiente:

INFORME DE INGRESO	
NOMBRE DEL PACIENTE	
RUT PACIENTE	
SITUACIÓN PREVISIONAL EN MATERIA DE SALUD	
EDAD PACIENTE	
FECHA Y HORA EMERGENCIA O URGENCIA	
APRECIACIÓN DIAGNÓSTICO EMERGENCIA O URGENCIA	*
PROBLEMA DE SALUD	*
INFORME ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN DE SALUD	
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RUT	
DOMICILIO	
N° TELEFÓNICO DE CONTACTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
REGIÓN	

\* Campo de Información Confidencial

Saluda atentamente a ustedes,



UNABRVIAM YAMAW

Distribución:

- Sr. Director del Fondo Nacional de Salud
- Sr. Superintendente de Salud
- Sr. Intendente de Fondos y Seguros Previsionales
- Fiscalía
- Depto. de Control Financiero y de Garantías de Salud
- Depto. de Estudios
- Subdepto. de Regulación
- Oficina de Partes

ANEXO N°1

INSTRUCCIONES DE LLENADO

A. DEFINICIONES DEL ARCHIVO DEL EXÁMEN DE MEDICINA PREVENTIVA (EMP)

NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
(1)Código Fonasa	<p>Corresponde al número de identificación del Fonasa que se encuentra registrado en esta Superintendencia y que corresponde al 200.</p> <p>Campo de tipo numérico, con valor distinto de cero.</p>
(2)Fecha de la Información	<p>Corresponde al mes y año en que se otorgaron las prestaciones del Examen de Medicina Preventiva (EMP).</p> <p>En este sentido, la información que se remita en el mes de enero de 2006, dentro del plazo establecido para estos efectos en el presente oficio, deberá comprender todos los datos acumulados desde el 01 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2005.</p> <p>Campo de tipo numérico (mmaaaa)</p>
(3)RUT del Beneficiario	<p>Corresponde al RUT del beneficiario -cotizante o carga- que se ha efectuado alguno de los exámenes de medicina preventiva definidas en la Resolución Exenta N°1079/2004 .</p> <p>Campo de tipo numérico de largo 9.</p>
(4)Dígito Verificador Beneficiario	<p>Indica el Dígito Verificador asociado al RUT del Beneficiario.</p> <p>Campo alfanumérico de largo 1.</p>
(5)Sexo del Beneficiario	<p>Identifica el sexo del beneficiario que se ha efectuado alguna de las prestaciones de medicina preventiva definidas en la Resolución Exenta N°1079/2004.</p> <p>Campo de tipo alfabético, de largo 1, con valores M o F, según corresponda, donde : M = Masculino; F = Femenino.</p>
(6)Edad Beneficiario	<p>Corresponde a la edad del beneficiario, calculada en años cumplidos a la fecha en que se efectuó el examen de medicina preventivo.</p> <p>Los menores de un año deben informarse con valor "00".</p> <p>Campo de tipo numérico.</p>
(7)RUT / Código del Prestador	<p>Corresponde al RUT o código del prestador privado o público que otorga el Examen de Medicina Preventiva.</p> <p>Campo de tipo numérico.</p>
(8)Dígito Verificador del Prestador de Ingreso	<p>Indica el Dígito Verificador asociado al RUT del prestador que otorga el Examen de Medicina Preventiva.</p> <p>Campo alfanumérico de largo 1.</p>
(9)Nombre del Prestador	<p>Corresponde al Nombre o Razón Social del prestador que otorga el Examen de Medicina Preventiva.</p> <p>Campo alfabético.</p>

<b>(10) Prestaciones de Salud</b>	Corresponde a los Códigos Referenciales de Prestaciones del Examen de Medicina Preventiva, definidos en el Anexo N° 2.  Campo numérico.
<b>(11) Frecuencia de las Prestaciones</b>	Corresponde al número de veces que se efectuó la prestación de acuerdo a los Códigos Referenciales de Prestaciones del Examen de Medicina Preventiva, definidos en el Anexo N° 2.  Campo numérico, con valores distintos de cero.
<b>(12) Valor Facturado</b>	Corresponde a la suma de los montos totales en pesos cobrados por el prestador, sea privado o público, por concepto de la prestación otorgada.  Campo de tipo numérico, con valores distintos de cero.
<b>(13) Valor Bonificado</b>	Corresponde a la suma de los montos totales en pesos bonificados por el FONASA, por concepto de la prestación otorgada.  Campo numérico, con valores distintos de cero.

**La Población Objetivo para la determinación de las metas del Examen de Medicina Preventiva (EMP), se obtendrá de la Base de Beneficiarios del FONASA.**

**C. Validación Archivo Examen de Medicina Preventiva (EMP).**

1. Campo número 10, "Prestaciones de Salud". El código de las prestaciones de salud otorgadas deben estar contempladas en la tabla "Códigos Referenciales de prestaciones del Examen de Medicina Preventiva" del Anexo Explicativo N°2.
2. El "Valor Facturado", campo número 12, debe ser igual al "Valor Bonificado", campo número 13.

## ANEXO EXPLICATIVO N°2

En la actualidad, no se cuenta con información exacta respecto al Examen de Medicina Preventiva, en cuanto a los establecimientos que los otorgan, al sexo y edad de los beneficiarios que se someten a dicho examen u otros detalles que impiden cuantificar las prestaciones individualmente y conocer las coberturas de los distintos exámenes de laboratorio, procedimientos diagnósticos y aplicación de test de pesquisa. Asimismo, existen problemas de registro de los exámenes de colesterol, mamografía y glicemia en ayunas.

Por otra parte, las pruebas o test de pesquisa, como son las encuestas para tabaco y detección del bebedor anormal, así como las mediciones de la presión arterial e Índice de Masa Corporal (IMC) no se encuentran codificadas en el arancel del Fonasa.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Fondo Nacional de Salud ha definido códigos referenciales los que deberán ser utilizados, para informar cada una de las prestaciones o grupo de prestaciones incluidas en el Examen de Medicina Preventivo (EMP).

### CÓDIGOS REFERENCIALES DE PRESTACIONES DEL EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA

Patologías a detectar precozmente	Pruebas de screening o tamizaje	Código Prestación	Prestación
Fenilcetonuria	Medición fenilalanina en sangre	0302336	Determinación de fenilalanina en sangre para EMP
Hipotiroidismo Congénito	TSH	0303324	Tiroestimulante (TSH), hormona (Adulto, niño o R.N.) para EMP
Bebedor problema	Cuestionario bebedor anormal y consejería	0108001	Prevención de los problemas de salud de la población general, incluye, cuestionario bebedor anormal y consejería; medición de presión arterial, cuestionario estandarizado; tabaquismo y, medición de peso y talla
Hipertensión Arterial	Medición de PA estandarizada		
Tabaquismo	Cuestionario tabaco y consejería		
Obesidad	IMC (medición peso y talla)		
Dislipidemia	Colesterol total	0302367	Colesterol total (proc.aut.) para EMP
Cáncer cérvico-uterino	Papanicolaou (PAP)	0308309	Células neoplásicas en fluidos biológicos para EMP
Cáncer de Mama	Mamografía	0401310	Mamografía bilateral (4 exp.) para EMP
Tuberculosis	Baciloscopía	0306301	Baciloscopía Ziehl-Neelsen por concentración de líquidos (orina u otros), c/u para EMP
Sífilis	Examen de VDRL en sangre	0306342	V.D.R.L. para EMP
Diabetes Mellitus	Glicemia en ayunas	0302347	Glucosa en sangre para EMP
Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana	Test de Elisa de tamizaje y confirmatorio con consejería	0306369	Anticuerpos virales, determinación de H.I.V. para EMP
		0101101	Consulta-control médico integral EMP